I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/ 020 /2016

Cerrillos, marzo 04 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.

4.- Lo solicitado por el Departamento de servicios Generales en Memorándum N°407/0140/2016

5.- Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/665/2016.

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** por el período y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario.

Nombre	25%	50%	Periodo
Luis Ilabaca	---	20	Complementa Febrero
Pedro Lebeque	---	20	Complementa Febrero
Juan Valenzuela	---	20	Complementa Febrero
Mario Gómez	---	20	Complementa Febrero
Pedro Valenzuela	---	20	Complementa Febrero
Miguel Rivera	---	20	Complementa Febrero
Claudio Acevedo	---	20	Complementa Febrero

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.